

#Cuba · #SoberaníaCiudadana · #Tecnología



Intelectuales cubanos respaldan una iniciativa digital para la transición democrática



INICIATIVA CÍVICA CUBANA

Cuba, 25 de marzo de 2026

Asunto: *Intelectuales cubanos respaldan iniciativa para una transición democrática basada en soberanía ciudadana y tecnología*

Un grupo de académicos, escritores y artistas cubanos, dentro de la isla, en el exilio y en la diáspora, ha expresado su respaldo al Pacto Social, una iniciativa que propone un nuevo modelo de legitimidad política en Cuba basado en la soberanía directa del ciudadano.

El proyecto se implementa mediante una Constituyente Ciudadana Digital, un mecanismo que permite a los cubanos participar en un proceso constituyente verificable, seguro y fuera del control del aparato estatal actual.

A diferencia de iniciativas tradicionales, esta propuesta no depende de estructuras políticas centralizadas ni de procesos de negociación con el régimen. Su enfoque combina tecnología y participación ciudadana para generar una base de legitimidad independiente y escalable.

El Pacto establece principios fundamentales como el Estado de Derecho, la separación de poderes, la protección de los derechos inalienables y la seguridad jurídica, con el objetivo de facilitar una transición institucional ordenada.

La iniciativa ha sido presentada a miembros del Congreso de los Estados Unidos y a otros actores internacionales como una posible herramienta dentro del marco de la política hacia Cuba en 2026.

Sus promotores destacan que la plataforma digital ha sido diseñada con estándares avanzados de seguridad, permitiendo la participación ciudadana sin exposición a riesgos directos.

“Esta iniciativa no surge de estructuras políticas tradicionales, sino de la propia sociedad civil cubana”, señalaron representantes del grupo gestor.

Para más información o solicitudes de entrevista, contactar:

INICIATIVA CÍVICA CUBANA

Grupo Gestor por el Pacto Social en Cuba
Angel Santiesteban, angelsan1966@gmail.com;
Camila Acosta, camilaacosta9323@gmail.com;
Amir Valle, amirvalle@amirvalle.com;
Rita Martin, rcmartin1@radford.edu;
Rafael Vilches, vilchesproenza65@gmail.com;
Faisel Iglesias, iglesiasfaisel@yahoo.com
Ana Rosa Díaz Naranjo, anardn2007@gmail.com

HONORABLE DONALD J. TRUMP

Presidente de los Estados Unidos de América
1600 Pennsylvania Avenue NW,
Washington, DC 20500

De: Iniciativa Cívica Cubana / Intelectuales, Escritores y Artistas de Cuba

Asunto: Vías cívicas para una transformación democrática en Cuba

Señor Presidente:

Hay épocas en que la historia interpela a los hombres que ocupan responsabilidades de Estado. Cuba vive uno de esos momentos.

Durante más de seis décadas, nuestro país ha estado sometido a un sistema totalitario que subordinó los derechos inalienables del ciudadano al poder de un partido único. En nombre de una ideología ajena a nuestras tradiciones occidentales se destruyeron instituciones, se sofocaron libertades, se convirtió al Estado en dueño de la vida nacional y se redujo el derecho a una simple herramienta del poder.

Las consecuencias son visibles: pobreza generalizada, éxodo masivo, fractura social y una profunda herida moral en la conciencia del país. Sin embargo, el espíritu de libertad del pueblo cubano no ha desaparecido. El 11 de julio de 2021 miles de ciudadanos salieron a las calles para reclamar lo que a todo ser humano le pertenece por derecho natural: Libertad, Dignidad y Futuro. Aquel día el mundo pudo ver con claridad lo que durante décadas se intentó ocultar: el pueblo cubano desea ser libre. La respuesta del régimen fue la represión, el encarcelamiento y el miedo. Muchos de aquellos ciudadanos continúan hoy en prisión.

Los firmantes de esta carta —artistas, escritores e intelectuales cubanos— creemos que la cultura no puede permanecer en silencio ante esta quiebra moral. En numerosos momentos de la historia, la voz de los creadores ha sido el faro ético de su tiempo. Hoy asumimos la responsabilidad de señalar el camino hacia el futuro.

Cuba necesita abrir un nuevo capítulo de su historia. En consecuencia, solicitamos su respaldo para que este proceso se canalice a través de un Pacto Social, mecanismo capaz de garantizar:

- La Amnistía plena e inmediata de todos los prisioneros políticos.
- La soberanía real del ciudadano frente al Estado.
- La independencia total de los poderes públicos.

Este nuevo porvenir descansará sobre los cimientos que nos definen como sociedad: Libertad, Dignidad y Futuro, fundado en principios universales:

- La libertad del individuo,
- La soberanía del ciudadano,
- La Justicia y Equidad como fin supremo del derecho;
- La separación de poderes,
- y la organización del Estado como herramienta al servicio del ciudadano, condición necesaria para la prosperidad de la nación y para la integración armónica de las Américas.

Estos principios no son ajenos a nuestra tradición. Los defendieron fundadores de la nación cubana como Ignacio Agramonte y José Martí, quienes soñaron una república basada en la justicia y la soberanía del individuo.

Para avanzar hacia ese horizonte proponemos y adjuntamos el Pacto Social respaldado por firmantes dentro y fuera del país, que recoge los principios fundamentales para una convivencia política fundada en la dignidad humana y en la soberanía ciudadana. Este Pacto Social propone, por primera vez, la posibilidad de una Constituyente Ciudadana, mediante la cual los propios ciudadanos —depositarios del poder constituyente originario— puedan suscribir directamente dicho Pacto utilizando los instrumentos que hoy ofrece la revolución digital.

De alcanzarse una mayoría ciudadana verificable, este Pacto adquiriría de manera inmediata la fuerza de Ley Primera de la República, inaugurando así un proceso constituyente de carácter ciudadano capaz de resolver, de forma pacífica, institucional y democrática un conflicto nacional que también posee implicaciones hemisféricas.

Señor Presidente:

La historia demuestra que en determinadas coyunturas el destino de los pueblos puede verse influido por la acción responsable de los estadistas.

Los Estados Unidos han sido, desde su nacimiento, un referente del constitucionalismo moderno y de la defensa de la libertad. En momentos en que el mundo, sus instituciones, y la prensa internacional hacen silencio, se cruzan de brazos o relativizan las razones del dolor de nuestro pueblo, es vital el protagonismo de Estados Unidos, en especial para lograr que este proceso de una Constituyente Ciudadana se realice con transparencia, accesibilidad para todos los cubanos y sin las usuales interferencias de quienes por casi 70 años han monopolizado el poder político en Cuba.

Si la causa de la libertad del pueblo cubano encuentra comprensión en su liderazgo, ese gesto sería recordado como una contribución significativa a la restauración de la democracia no solo en Cuba sino en el hemisferio. Ello representaría una reafirmación de los principios que han guiado a esa gran nación desde su origen hasta el día de hoy.

La libertad de Cuba no sería únicamente una victoria para los cubanos.

Sería también una victoria para los principios que han inspirado a las naciones libres desde hace más de dos siglos.

Con la más alta consideración y esperanza,
Intelectuales, Escritores y Artistas de Cuba.



**PACTO SOCIAL
CUBANO**

FIRMANTES:

Intelectuales, escritores, periodistas, artistas, activistas y profesionales cubanos dentro de la Isla, en el exilio y en la diáspora.

ESCRITORES, PERIODISTAS E INTELLECTUALES:

- Faisel Iglesias, abogado y escritor, Cuba–Puerto Rico–EE.UU.
- Ángel Santiesteban, escritor, Cuba.
- Camila Acosta, periodista y escritora, Cuba.
- Rita Martín, escritora y profesora titular, Cuba–EE.UU.
- Rafael Vilches Proenza, escritor y artista de la plástica, Cuba–España.
- Amir Valle, escritor y analista político, Cuba–Alemania.
- Félix Luis Viera, escritor, Cuba–EE.UU.
- Luis de la Paz, escritor, Cuba–EE.UU.
- Gustavo Pérez-Firmat, escritor y profesor emérito, Cuba–EE.UU.
- Antonio Álvarez Gil, escritor, Cuba–España.
- Luis Álvarez Álvarez, escritor, investigador y periodista independiente, Cuba–Brasil.
- Olga García Yero, escritora, investigadora y periodista independiente, Cuba–Brasil.
- María Cristina Garrido, escritora y actual presa política, Cuba.
- Manuel García Verdecia, escritor y traductor, Cuba.
- Rebeca Ulloa, escritora, Cuba–Colombia–EE.UU.
- Alberto Garrido, escritor, Cuba–República Dominicana.
- Ghabriel Pérez, escritor, Cuba.
- Jorge Ángel Pérez, escritor y periodista independiente en Cubanet, Cuba.
- Ramón Fernández Larrea, escritor, Cuba–EE.UU.–España.
- Ismael Sambra, escritor, Cuba–Canadá.
- Beatriz del Rosario Torrente Garcés, escritora, Cuba–México.
- Samuel Perdomo, escritor y traductor, Cuba–EE.UU.
- Roberto de Jesús Quiñones, escritor, Cuba–EE.UU.
- Mayda Anias Martínez, escritora, Cuba–España.
- Francis Sánchez, escritor, Cuba–España.
- Ileana Pérez Drago, escritora, Cuba–EE.UU.
- Julio Gómez Molinette, escritor, Cuba–EE.UU.
- Nuvia Inés Estévez, escritora, Cuba–EE.UU.
- Camilo Venegas Yero, escritor, Cuba–República Dominicana–España.
- José Raúl Rodríguez Rangel, escritor, Cuba–Argentina.
- Yoe Suárez, periodista, escritor y documentalista, Cuba–EE.UU.
- Manuel Vázquez Portal, escritor, Cuba–EE.UU.
- Joaquín Gálvez, escritor, Cuba–EE.UU.
- Ileana Álvarez González, escritora, Cuba–Madrid.
- Sarays Guerrero Hernández, escritora de literatura infantil y juvenil, Cuba–México.
- Osvaldo Antonio Ramírez, escritor, Cuba–España.
- Yanetsy Pino, escritora, Cuba–EE.UU.
- Floriselda Camejo Hernández, escritora, Cuba–EE.UU.

- Irisandra Figueredo Rivas, escritora, Cuba–EE.UU.
- Alexander Jiménez, escritor, Cuba–EE.UU.
- Carlos Aguilera, escritor, Cuba–República Checa.
- David Mitrani, escritor, Cuba–Italia.
- Joel Franz Rosell, escritor, Cuba–Francia.
- Annery Rivera Velasco, periodista y escritora, Cuba–España.
- Juan Juan Almeida, escritor y youtuber, Cuba–EE.UU.
- Niurys Enersida Hechavarria Salvia, escritora, Cuba–México.
- Katia Gutiérrez Miró, escritora, Cuba.
- Leonardo Rodríguez Alonso, decimista, Cuba.
- Liliana Rodríguez, escritora y repentista, Cuba–EE.UU.

ARTES VISUALES, CINE, FOTOGRAFÍA, AUDIOVISUAL Y ESCENA:

- Lilo Vilaplana, escritor y director de cine, Cuba–Colombia–EE.UU.
- Ana Rosa Díaz Naranjo, escritora, actriz y artista de la plástica, Cuba–España.
- Leticia Pérez Carrazana, realizadora audiovisual y promotora cultural, Cuba.
- Jimmy Verdecia, artista de la plástica, Cuba–República Dominicana.
- Arístide Pumariega, artista de la plástica, Cuba–Colombia–EE.UU.
- Rigoberto Carceller, activista, Cuba–España.
- George Riverón, escritor, actor y artista visual, Cuba–EE.UU.
- Yanira Reina, fotógrafa, Cuba–EE.UU.
- Enmanuel Lorenzo, actor y modelo, Cuba–EE.UU.
- Hermes Entenza, artista de la plástica y escritor, Cuba–Alemania.
- Nonardo Perea, escritor y artista visual, Cuba–España.
- María del Carmen Ares Marrero, escritora, dramaturga y cineasta, Cuba–Berlín.
- Ana Valdés Mirada, pintora, poeta y cantante, Cuba–España.
- Teresa Casanueva, artista de la plástica, Cuba–Alemania.
- Aisar Abdalá Jalil Martínez, artista visual, Cuba–EE.UU.
- Raychel Carrión, artista de la plástica, Cuba-España.
- José René del Pozo, actor y escritor, Cuba-EE.UU.

TEATRO, POESÍA, MÚSICA Y TRADICIÓN ORAL:

- Arístides Naranjo, escritor y actor, Cuba–España.
- Carlos Armando Ramos, dramaturgo, Cuba–España.
- Yoshvani Medina, dramaturgo, Cuba–EE.UU.
- Felipe Lázaro, poeta y editor, Cuba–España.
- Reynel Lino Hechavarria Salvia, coreógrafo, Cuba–México.
- Grisell Cruz Sierra, músico, Cuba–España.
- Norge Batista, cantautor, Cuba–España.
- Ernesto Enrique Rodríguez, cantautor, Cuba–Alemania.

ACTIVISMO, COMUNICACIÓN, ACADEMIA Y ÁMBITOS PROFESIONALES:

- Pedro M. González, comunicador social y actor, Cuba–España.
- Carlos Manuel Pérez, periodista, Cuba–EE.UU.
- Fernando Ginarte, artesano, Cuba.
- Julián Daniel Jiménez Krause, activista, Cuba–Alemania.
- Angélica Garrido, activista, EE.UU.
- Javier Alejandro Bobadilla Díaz, licenciado en Cibernética y escritor, Cuba.
- Marina Hernández, profesora y traductora, Cuba–Francia.
- Yennys Hernández Molina, química y periodista, Cuba–España.



**PACTO SOCIAL
CUBANO**

MANIFIESTO DEL PACTO SOCIAL

Por una transformación democrática basada en soberanía ciudadana

Faisel Iglesias

DECLARACIÓN

Este documento expone los principios, fundamentos y propósito de una transformación democrática basada en la soberanía ciudadana.

Las grandes tradiciones jurídicas y morales de la civilización occidental coinciden en reconocer que la dignidad humana no puede ser subordinada a la voluntad de partidos políticos, castas o aparatos de poder. Allí donde el Estado deja de ser instrumento del ciudadano y pretende erigirse en su dueño, la libertad se marchita y la justicia se debilita, poniendo en riesgo la estabilidad de naciones y regiones enteras del planeta.

Cuba ha vivido durante décadas bajo un sistema político que invirtió ese principio esencial, implantando doctrinas ajenas a la tradición republicana de las Américas. De este modo, el Partido Comunista fue elevado a la condición de soberano, reduciendo el derecho a simple instrumento del poder.

Las consecuencias han sido profundas: una prolongada crisis económica e institucional y un deterioro de las condiciones humanas que limitan a millones de ciudadanos en su capacidad de desarrollar proyectos de vida libres y dignos.

Y, sin embargo, pese a la naturaleza autoritaria del régimen, existe en Cuba una población consciente de sus derechos proscrios y profundamente deseosa de libertad. Esas voces, durante demasiado tiempo silenciadas, merecen ser escuchadas.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

De este principio, concordante con los valores históricos de nuestras naciones, se desprenden los pilares de una sociedad verdaderamente libre e independiente:

- la inviolabilidad de los derechos inalienables de la persona humana;
- el Ciudadano como primera y última fuente legítima de poder;
- la Justicia y la Equidad como fin supremo del derecho;
- la separación de los Poderes Públicos como garantía contra toda forma de tiranía o autocracia;
- y la organización del Estado como instrumento al servicio del ciudadano, condición necesaria para la prosperidad de la nación y para la integración armónica de las Américas.

Dentro de este horizonte histórico, sostenemos que una vía capaz de contribuir tanto a la estabilidad institucional de Cuba como al equilibrio político del hemisferio consiste en explorar formas de integración de Cuba al sistema constitucional de las Américas, participando plenamente en el orden federal que ha permitido a los Estados Unidos consolidar una de las democracias más estables y prósperas de la historia.

Tal evolución no implica la desaparición de nuestra identidad nacional. Por el contrario, requeriría que Cuba contase con su propia Carta Magna, inspirada en la tradición republicana defendida por los padres fundadores de nuestra nacionalidad, Ignacio Agramonte y José Martí, quienes soñaron una “Patria con todos y para el bien de todos”. Para contribuir a esta etapa de transformación, se propone un Pacto Social que recoge los principios fundamentales para una convivencia política fundada en la dignidad humana y en la soberanía ciudadana.



**PACTO SOCIAL
CUBANO**

Este Pacto Social establece la posibilidad de una Constituyente Ciudadana, mediante la cual los propios ciudadanos —depositarios del poder constituyente originario— puedan suscribir directamente dicho Pacto utilizando los instrumentos que hoy ofrece la revolución digital.

De alcanzarse una mayoría ciudadana verificable, este Pacto adquiriría de manera inmediata legitimidad política y fuerza normativa como Ley Primera de la República, inaugurando así un proceso constituyente de carácter ciudadano capaz de resolver, de forma pacífica, institucional y democrática, un conflicto nacional que también posee implicaciones hemisféricas.

DECLARACIÓN FINAL

Este manifiesto constituye un llamado a la reconstrucción de la legitimidad política desde la ciudadanía.

PACTO SOCIAL SOBERANO

(Conocido también como Pacto Social Postmoderno)

*Yo quiero que la primera Ley de la República
sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre”
“Sigue viviendo la colonia en las repúblicas
José Martí, Cuba, 1853–1895*

*El individuo mismo es
el guardián y soberano de sus intereses
Ignacio Agramonte y Loynaz,
Cuba, 1841–1873*

PREÁMBULO

Nosotros, los ciudadanos de Cuba, reconocemos este como nuestro Pacto Social; lo hacemos con el propósito de garantizar que la soberanía de nuestro país emane solo y totalmente de sus ciudadanos, como señalara Ignacio Agramonte: “El individuo mismo es el guardián y soberano de sus intereses. Consecuentemente, el Pacto Social establece la libertad, la dignidad humana y la justicia como fundamento de la armonía social; y afirma los derechos inalienables e inviolables restringidos por los gobiernos dictatoriales que ha tenido el país, el último instalando en Cuba una concepción monista del estado. Se garantiza en este Pacto Social el derecho a la vida, un debido proceso y juicio legal; control absoluto sobre el cuerpo; libertad de pensamiento, expresión, culto, reunión, asociación, circulación, prensa e imprenta; el derecho a vivir en paz libre de discriminación, abuso o tortura sin temor; tener un trabajo y sueldo dignos; promueve la cooperación entre los poderes cívicos e institucionales, y el diálogo ciudadano con la meta de contribuir al fortalecimiento de los poderes de los ciudadanos, sus comunidades y sus instituciones; y fomenta negociaciones por la paz y el bienestar en el mundo, sobre todo en las Américas, todo esto para reintegrarse al espacio vital y natural del Hemisferio Occidental, y reconstruir un próspero y fraternal país con los instrumentos que brinda la Nueva Era informática y tecnológica



PACTO SOCIAL CUBANO

NOSOTROS, los ciudadanos de Cuba, ratificamos por la presente este Pacto Social Soberano.

Refrendado por la presente por **NOSOTROS, CIUDADANOS CUBANOS**, el presente instrumento adquiere el significado jurídico y la trascendencia de un **PACTO SOCIAL SOBERANO**.

ARTÍCULO I. SOBERANÍA

El Ciudadano es el Soberano y, en consecuencia, es la primera y última fuente de poder

ARTÍCULO II. DE LOS DERECHOS INALIENABLES

Sección 1. Derecho a la vida.

Se reconoce el derecho de toda persona humana a la vida y a la búsqueda de la felicidad, en armonía con la sociedad y la naturaleza.

Sección 2. Dignidad e igualdad del ser humano.

La dignidad del ser humano es inviolable.

Sección 3. Ciudadanía.

Toda persona nacida en el territorio del Estado, así como sus descendientes, tienen derecho a la Ciudadanía Cubana.

El Estado Cubano también reconocerá la ciudadanía cubana a los naturalizados conforme a la ley.

Se admite la múltiple ciudadanía.

Sección 4. Sufragio, franquicia electoral.

Las leyes y la Judicatura garantizarán la expresión de la voluntad de los ciudadanos mediante medios legítimos y protegerán al ciudadano contra toda coacción en el ejercicio de su dignidad humana y sus derechos.

Sección 5. Libertad de opinión y expresión

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Sección 6. Libertad de culto.

No se aprobará ley ni resolución alguna relativa al establecimiento de cualquier religión ni se prohibirá el libre ejercicio del culto religioso. Habrá completa separación de la iglesia y el Estado.

No se podrá expresar poder alguno por el que se adopte una religión o una ideología como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente.

Sección 7. Libertad de movimiento.

Toda persona humana tiene el derecho de entrar y salir del territorio del Estado, así como circular y fijar su residencia donde su leal saber y entender lo consideren pertinente.

Sección 8. Derecho a reunión pacífica.

La ciudadanía tiene derecho a la reunión pacífica.

Sección 9. Libertad de palabra y de prensa

No se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra y de prensa.

Sección 10. Derecho a la reparación de agravios.

Sección 11. Libertad de organización.

Las personas podrán asociarse y organizarse libremente para cualquier fin lícito, salvo en organizaciones militares o cuasi militares o que promuevan el odio.

Sección 12. Igual protección de las leyes; debido proceso.

Toda persona humana será igual ante la ley. Todo imputado tendrá derecho a un debido proceso, con las garantías que reconocen las ciencias jurídicas, a fin de una resolución justa de los conflictos.

Sección 13. Pena de Muerte.

No existirá la pena de muerte.

Sección 14. Derecho a la libertad.

El ser humano tiene derecho a la libertad. Ninguna persona será privada de su libertad sin debido proceso.

Sección 15. Propiedad.

Se reconocen todas las formas de propiedad a fin de satisfacer las necesidades del ser humano en armonía con la sociedad.

No se tomará o perjudicará la propiedad privada para uso público a no ser dado interés social, previa declaración judicial de necesidad y utilidad públicas, previa justa compensación, en virtud de procedimientos que fijará la Ley.

No se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales.

Sección 16. Protección contra ataques a la honra, a la reputación y a la vida privada.

Toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.

Sección 17. Registros e incautaciones; interceptación de comunicaciones telefónicas; mandamientos.

No se violará el derecho de los ciudadanos a la protección de sus personas, casas, documentos, efectos y archivos digitales contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables. No se interceptará la comunicación telefónica ni digital.

Solo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, únicamente cuando exista causa probable apoyada en evidencia, describiendo particularmente el lugar a registrarse, y las personas a detenerse o las cosas a ocuparse y de conformidad con la ley, en virtud de un debido proceso sustancial y procesal.

Prueba obtenida en violación de esta sección será inadmisibile en los tribunales.

Sección 18. Procesos criminales.

Nadie podrá ser condenado sin celebración de juicio en virtud de un debido proceso de ley.

Nadie será obligado a incriminarse mediante su propio testimonio ni del testimonio de su padre, madre, esposa e hijos. El silencio del acusado no podrá tenerse en cuenta ni comentarse en su contra. Todo procesado tendrá derecho a juicio rápido, y a medidas cautelares que garanticen la presunción de inocencia y la capacidad de preparar una adecuada defensa y la paz pública. La detención preventiva antes del juicio no excederá de seis meses. Nadie será encarcelado por deuda.

Sección 19. Esclavitud; servidumbre involuntaria; tráfico humano, castigos crueles e inusitados; leyes "ex post facto".

No existirá la esclavitud, ni forma alguna de servidumbre involuntaria. No se impondrán castigos crueles e inusitados.

Sección 20. Hábeas corpus.

El auto de *hábeas corpus* será concedido con inmediatez y libre de costas. No se suspenderá el privilegio del auto de *hábeas corpus* a no ser que, en casos de rebelión, insurrección o invasión, así lo requiera la seguridad pública. Solo la Asamblea Legislativa tendrá el poder de suspender el privilegio del auto de *hábeas corpus* y las leyes que regulan su concesión.

Sección 21. Interpretación liberal de los derechos del ser humano.

Sección 22. La enumeración de derechos que antecede no se entenderá en forma restrictiva ni supone la exclusión de otros derechos pertenecientes a la dignidad humana y no mencionados específicamente, que el ser humano posee por el solo hecho de nacer.

ARTÍCULO III. DERECHOS HUMANOS: DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; DE LOS CIUDADANOS EN GENERAL; DEBER DE LOS CIUDADANOS Y DEL ESTADO.

Sección 1. Se reconocen y se hacen formar parte de este **PACTO SOCIAL POSTMODERNO** la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los pactos por los derechos civiles y políticos. Así como los derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas.

Sección 2. Autoridad policial y militar. La autoridad policial y militar estará siempre subordinada a la autoridad civil.

Sección 3. El Estado reconoce, además, la existencia de los siguientes derechos humanos:

- **El derecho de toda persona** a la protección social en el desempleo, la enfermedad, la vejez y la incapacidad física.
- **La mujer** tiene el derecho, en estado grávido o en época de lactancia y el niño, a recibir cuidados y ayudas especiales. Se reconoce el derecho a la licencia por maternidad a ambos miembros de la pareja.

- **La niñez**, por su especial condición de no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, tendrá en el Estado un defensor que deberá, en la medida de sus posibilidades, garantizar que se desarrollen en un medio seguro, que les garantice una familia armónica, educación, salud y protección contra el maltrato y la explotación sexual.
- **El adulto mayor** tiene el derecho a que el Estado le garantice, en la medida de sus posibilidades, el cuidado en el hogar, salud, educación, trabajo, seguridad social, inserción social, conciencia de sus derechos, y protección jurídica contra la marginalidad y la discriminación y la segregación.
- **Las minorías**, las personas pertenecientes a minorías podrán ejercer los derechos enunciados en el presente Pacto Social Postmoderno, sin discriminación alguna.

Los derechos reconocidos en este artículo están íntimamente vinculados a las posibilidades y el desarrollo progresivo del Estado.

ARTÍCULO IV. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Todos los funcionarios encargados de ejercer las funciones de los poderes del estado deberán ser elegidos por los ciudadanos. Los ciudadanos elegidos a los poderes del Estado no podrán ejercer estas funciones por más de dos periodos consecutivos de cuatro (4) años cada uno.

Sección 1. PODER JUDICIAL.

Su función deberá ser instrumento para impartir justicia, por encima del imperio de la ley, procurando la equidad y la armonía.

Interpretar las leyes y velar por la constitucionalidad de las mismas, así como la de los demás actos de cualquiera de los poderes del estado.

El Poder Judicial deberá tener profesionales de carreras y otros elegidos por los ciudadanos, a fin de que exista un balance entre funcionarios que deben responderle a los ciudadanos directamente, e implementar la política pública de un momento dado, junto a aquellos que deben ejercer su magisterio, en virtud de sus ciencias, de las virtudes de su arte, y la armonía con la naturaleza, sin tener que estar atento a las coyunturas económicas, políticas y sociales.

La Administración de Justicia permanecerá siempre independiente del Poder Ejecutivo. Las reglas a estos efectos serán fijadas por ley.

Sección 2. PODER LEGISLATIVO

Sus funciones serán legislar e investigar a los fines legislativos.

Sección 3. PODER EJECUTIVO

Será el encargado de desarrollar la obra de gobierno, dentro de los marcos institucionales y legales vigentes.

Sección 4. PODER FISCAL

Deberá ser un garante de la legalidad. Velar por la pulcritud de la administración pública y los derechos de los ciudadanos. Deberá auditar, controlar, fiscalizar y encausar a personas naturales y jurídicas.

Sección 5. PODER ELECTORAL

Será el encargado de certificar a cada funcionario en el puesto que ha ganado por oposición, en virtud de un mejor derecho, o para el que ha sido elegido en virtud de la voluntad ciudadana. Debe ser una garantía en contra del nepotismo, las influencias y la incapacidad.

Sección 6. UN PRESIDENTE QUE NO GOBIERNE

A fin de evitar la concentración de poderes en una persona, que lo puedan convertir en determinadas circunstancias históricas en otro de nuestros dictadores, el presidente de la república, deberá representar al país como jefe de Estado, recayendo la responsabilidad de gobernar en las instituciones.

REPÚBLICA DE CUBA.

SÍNTESIS ESTRATÉGICA DEL PACTO SOCIAL PARA CUBA



FASE 1: RUPTURA, LIBERACIÓN Y BLINDAJE.

- El Pacto Social actúa como Constitución, priorizando la ley sobre la fuerza.
- Amnistía Inmediata: Liberación de presos políticos y despenalización judicial.
- Disolución del sistema de partido-Estado: juicio sumario al PCC, con garantías de debido proceso, para determinar su responsabilidad en la imposición del partido único, la negación de las libertades políticas y la represión institucionalizada, con eventual declaración de disolución y separación de su élite dirigente de los mandos de poder.
- Consulta Ciudadana: Voto digital (observado por la Fundación Carter, OEA y otras organizaciones internacionales) para solicitar intervención humanitaria con EE. UU. como garante.
- Blindaje Económico: Moratoria de activos estatales para evitar saqueos y prioridad de mercado para emprendedores de nacionales residentes en la Isla y en el exilio.
Objetivo: demolición del sistema totalitario y abrir paso a la soberanía ciudadana.

FASE 2: INSTITUCIONALIZACIÓN CIVILISTA Y CONTROL DEL PODER.

- Restitución de Poderes: Independencia total del Poder Ejecutivo, Judicial, el Legislativo, Fiscal y Electoral.
- Prohibición expresa de cualquier forma de concentración o monopolio del poder político o económico.
Objetivo: Estabilización e Institucionalidad Civilista. Una vez ejecutada la ruptura en la Fase 1, esta etapa se enfoca en construir los cimientos legales y administrativos de la Nueva República, asegurando que el vacío de poder sea llenado por la ley y no por la fuerza.

FASE 3: JUSTICIA CONTRACTUAL Y OFENSIVA DIPLOMÁTICA.

- Auditoría de Deuda y Contratos: El Tribunal de Transparencia (TTE) identifica la "deuda odiosa" y anula contratos abusivos con potencias extranjeras (Rusia/China).
- Ofensiva Diplomática: Presentación de resultados de transparencia para atraer inversión masiva y validar el proceso ante organismos multilaterales.
- Alfabetización Cívica: Debate nacional y preparación ciudadana para el voto constituyente a través de la plataforma digital del Pacto.
Objetivo: Limpiar las finanzas nacionales y preparar el terreno legal para la nueva Constitución

FASE 4: JUSTICIA HISTÓRICA, CONSTITUYENTE CIUDADANA Y TRASPASO DE PODER.

- Justicia Histórica: Procesamiento legal y científico de los crímenes del totalitarismo a través de la Comisión de Memoria y Verdad.
- Traspaso de Mando: Disolución del Gobierno de Transición y asunción de las nuevas autoridades electas bajo el nuevo orden constitucional.

Objetivo: cerrar el ciclo de la transición y fundar la nueva institucionalidad definitiva.

HOJA DE RUTA INTEGRAL (12 MESES)



RECONSTRUCCIÓN SOBERANA DE CUBA. *De la Ruptura Institucional a la Activación del Orden Ciudadano y la Consolidación Democrática*

Entendiendo que, según la experiencia histórica, permitir a los sistemas totalitarios una transición mediante la vía de la transición económica, no ha terminado nunca en un sistema democrático y libre, se considera importante, y como paso primero, la obtención de la libertad política mediante una vía única: la salida del poder político y económico de la élite que durante más de seis décadas ha monopolizado el control del país. De modo que la libertad y democracia cubanas sea garantizada proponemos la siguiente Hoja de Ruta:

FASE 1: RUPTURA, LIBERACIÓN Y BLINDAJE (Meses 1–5)

Objetivo: Restablecer de forma inmediata los derechos fundamentales, eliminar el monopolio del poder político y garantizar la continuidad operativa del Estado bajo un nuevo orden jurídico centrado en el ciudadano. El éxito de esta fase depende de la acción simultánea de las medidas a implementar.

Medidas a implementar

I. Institucionalidad y orden jurídico

- Entrada en vigor de un nuevo orden jurídico provisional basado en la soberanía ciudadana como fuente de legitimidad conforme a principios de legitimidad democrática y Estado de Derecho.

- Establecimiento de un Gobierno Provisional de carácter técnico, limitado y funcional, encargado de garantizar estabilidad institucional, servicios esenciales y la conducción ordenada del proceso de transición.
- Declaración de invalidez jurídica de toda estructura que haya ejercido control monopólico del poder político.
- Liberación inmediata de personas privadas de libertad por motivos políticos junto con la revisión expedita e independiente de procesos judiciales, conforme a las garantías del debido proceso.

II. Seguridad y libertades civiles

- Restablecimiento inmediato de las libertades de expresión, prensa, asociación y movimiento en conformidad con estándares internacionales de derechos humanos.
- Suspensión de prácticas de censura y prohibición de la vigilancia ilegal de las comunicaciones, con sujeción a control judicial.
- Reordenamiento de las fuerzas armadas y de seguridad bajo autoridad civil efectiva, con prohibición expresa de intervención política y garantías explícitas de neutralidad política.
- Activación de mecanismos de participación ciudadana directa mediante plataformas transparentes, verificables y procesos inclusivos de consulta pública.

III. Economía y control del poder estructural

- Inicio de auditorías transparentes sobre activos vinculados y estructuras económicas vinculadas a concentraciones de poder concentrado, tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a principios de legalidad y transparencia, acceso a la información pública y mecanismos efectivos de control y supervisión.
- Implementación de medidas de emergencia destinadas a garantizar el acceso a alimentos, energía, salud y servicios básicos.
- Autorización inicial de actividades económicas independientes.
- Intervención y auditoría de conglomerados económicos concentrados —incluyendo GAESA— bajo administración civil provisional y auditoría transparente. Todo ello con el fin de garantizar transparencia y responsabilidad.
- Apertura inicial del mercado con prioridad a ciudadanos nacionales y la diáspora.
- Implementación de medidas temporales de protección sobre activos estatales para prevenir su deterioro o apropiación indebida, garantizando al mismo tiempo el acceso equitativo a oportunidades económicas para emprendedores nacionales residentes en la Isla y en el exilio.

FASE 2: INSTITUCIONALIZACIÓN CIVIL Y CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO (Meses 5–7)

Objetivo: Establecer un sistema institucional funcional en el que el poder público esté limitado, distribuido y permanentemente sujeto a la voluntad ciudadana, garantizando que el orden político y económico resultante proteja de forma duradera la iniciativa individual, la propiedad y la participación prioritaria de los ciudadanos en la vida económica nacional.

Medidas a implementar

- Implementación progresiva de la separación de poderes, garantizando autonomía funcional, con mecanismos efectivos de control recíproco y límites efectivos al ejercicio del poder público.
- Subordinación permanente de todas las instituciones al orden jurídico basado en los derechos del ciudadano.
- Creación de un sistema judicial independiente, basado en la elección ciudadana y promoción basados en mérito.
- Promulgación de una ley electoral provisional que garantice sufragio universal, libre y directo.
- Creación de un registro electoral transparente, auditable y accesible.
- Legalización de partidos políticos y organizaciones civiles bajo un sistema plural, con prohibición de estructuras y prácticas monopólicas.
- Implementación de mecanismos de control ciudadano directo:
 - iniciativa legislativa
 - referéndum vinculante
 - mecanismos de revocación de mandato
- Establecimiento de normas estrictas de transparencia, acceso a la información pública y explicación de gestión.
- Creación de filtros de idoneidad para el acceso a cargos públicos, evitando captura institucional.
- Regulación inicial del sistema económico con protección de la propiedad, la libre iniciativa y límites a la concentración excesiva.
- Prohibición expresa de cualquier forma de concentración o monopolio del poder político o económico.

FASE 3: SEGURIDAD JURÍDICA Y VINCULACIÓN INTERNACIONAL (Meses 8-10)

Objetivo: Consolidar un sistema económico abierto, justo y transparente, garantizando seguridad jurídica, estabilidad y credibilidad internacional, asegurando al mismo tiempo que la apertura económica fortalezca — y no desplace— las iniciativas empresariales y capitales nacionales, tanto de los ciudadanos residentes en la Isla como de la diáspora, promoviendo su participación prioritaria en el desarrollo económico de Cuba.

Medidas a implementar

- Creación de un Tribunal de Transparencia Económica como órgano independiente encargado de auditar obligaciones financieras, contratos estatales y estructuras económicas heredadas o preexistentes.
- Revisión técnica de acuerdos internacionales previos y vigentes, con vistas a su adecuación o renegociación conforme a principios de legalidad, equidad y sostenibilidad.
- Establecimiento de un marco jurídico claro, predecible y estable para la inversión nacional e internacional, garantizando seguridad contractual.
- Implementación de políticas de estabilización financiera y regulación del flujo de capitales.
- Promoción de participación ciudadana en el debate económico mediante plataformas abiertas de deliberación pública.
- Presentación del nuevo marco institucional ante organismos multilaterales como la Organización de los Estados Americanos y actores económicos internacionales, con el fin de fortalecer la confianza en el proceso de transición.

FASE 4: PROCESO CONSTITUYENTE, JUSTICIA Y TRANSFERENCIA DE AUTORIDAD (Meses 9-12)

Objetivo: Consagrar un orden constitucional definitivo basado en la voluntad soberana de la ciudadanía y garantizar una transferencia legítima, ordenada y conforme al derecho del poder público.

Medidas a implementar

- Creación de una Comisión de Memoria y Justicia para el tratamiento de violaciones graves de derechos, conforme a principios de responsabilidad individual y debido proceso y estándares internacionales.
- Disolución del Gobierno Provisional y transferencia ordenada de autoridad a las instituciones electas conforme al nuevo orden constitucional.

DECRETO DE INVERSIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA EN CUBA



PROPÓSITO

El presente Acuerdo Marco establece los principios fundamentales para la reconstrucción económica de Cuba bajo un futuro orden democrático, con el objetivo de:

- establecer un entorno de inversión seguro, transparente y predecible,
- priorizar la participación de los ciudadanos cubanos —en la Isla, el exilio y la diáspora—,
- facilitar la inversión extranjera responsable bajo un sistema basado en normas claras,
- promover un modelo productivo sustentado en el trabajo libre y digno,
- y garantizar la estabilidad, sostenibilidad y legitimidad institucional a largo plazo.

PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

Soberanía económica ciudadana: los ciudadanos cubanos son los actores centrales del desarrollo nacional.

- Estado de Derecho y seguridad jurídica: las inversiones estarán protegidas mediante normas estables, cumplimiento contractual y justicia independiente.
- Transparencia y control público: la actividad económica estará sujeta a supervisión y acceso a la información.
- Crecimiento inclusivo y sostenible: desarrollo económico con inclusión social y responsabilidad ambiental.

MARCO DE INVERSIÓN

Se garantiza la protección de:

- la inversión nacional cubana (incluyendo el capital del exilio y la diáspora),
- la inversión extranjera directa.

Bajo estándares internacionalmente reconocidos:

- protección de la propiedad,
- libre transferencia de utilidades,
- acceso a arbitraje independiente,
- y protección frente a expropiaciones sin causa de utilidad pública y sin compensación pronta, adecuada y efectiva.

REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA

- Auditoría integral de los acuerdos económicos vigentes.
- Renegociación o anulación de contratos que carezcan de transparencia, resulten desproporcionados o contravengan el interés nacional y los estándares legales internacionales.

MODELO DE PARTICIPACIÓN

- Fase inicial:
60% inversión internacional y del exilio / 40% inversión interna
- Fase de transición:
30–40% inversión extranjera / 60–70% inversión cubana

Este modelo fortalece la capacidad económica nacional manteniendo la apertura al capital global.

TRABAJO Y ÉTICA ECONÓMICA

- Prohibición absoluta de toda forma de trabajo forzoso o coercitivo.
- Relación laboral directa entre empleador y trabajador.
- Salario justo, libertad de asociación y cumplimiento de estándares laborales internacionales.
- El trabajo libre constituye una condición esencial de legitimidad económica y cooperación internacional.

LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL

- Reconocimiento del derecho a la verdad sobre las prácticas económicas del pasado.
- Creación de mecanismos para documentar confiscaciones, distorsiones estructurales y abusos institucionales.

TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA

- Acceso público a información económica relevante.
- Publicidad de contratos, concesiones e inversiones estratégicas.

SOSTENIBILIDAD

Toda inversión deberá cumplir estándares de protección ambiental y uso responsable de los recursos naturales.

GARANTÍAS

- Resolución de controversias mediante tribunales independientes o arbitraje internacional reconocido.
- Protección frente a intervenciones estatales arbitrarias.

CLÁUSULA ESTRUCTURAL

La libertad económica, la protección de la inversión y el derecho de los ciudadanos cubanos —dentro y fuera del país— a participar en la economía nacional constituyen principios irreversibles del nuevo orden económico.

VALOR ESTRATÉGICO PARA LOS ESTADOS UNIDOS

Este marco contribuye a:

- la estabilidad regional y la normalización económica,
- la consolidación de un entorno económico basado en normas,
- la reducción de presiones migratorias irregulares,
- la generación de oportunidades para inversión responsable de los Estados Unidos,
- y la alineación con estándares democráticos y laborales internacionales.



**NO
ES BLOQUEO
ES COLAPSO**

Nombrar el problema es el primer paso para cambiarlo.